Contrato N° 53/2016

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. con RUC 80001141-4,** Domiciliado en la Ciudad de Lambaré Defensa Nacional 2530, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Silvio Manuel Peña Ferrario, con Cédula de Identidad N° 366.577, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " ***PAVIMENTACION Y PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA*** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

"PAVIMENTACION Y PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 03-02-011 ROYALTIES, objeto del gasto específico 520 "CONSTRUCCIONES" ROYALTIES, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, hasta la suma de guaraníes novecientos veinte y cinco millones (Gs. 925.000.000). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 317230.----------

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Pública Nacional N° 04/2016, convocado por la Municipalidad de Caacupé, según Resolución IM N° 2382/2016. La

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016 a partir de la firma de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO					FECHA	: 25/11/16
					LPN	: 04/2016
Nº	codigo de catalogo	Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Calle Asunción (desde Del Maestro hasta calle Prof. Oilda Gómez) - Tramo 1				
1	72131701	Riego de liga RR-1C	lt	1.936,00	6.126	11.859.936
2	72131701	Regularización asfáltica	tn	154,86	571.667	88.528.352
3	72131701	Carpeta asfáltica de 3cm de espesor	m3	92,91	1.401.073	130.173.692
		Calle Prof. Oilda Gómez (desde Calle Asunción hasta calle Intendente Eduardo Fleitas) - Tramo 2				-
4	72131701	Riego de liga RR-1C	lt	987,00	6.126	6.046.362
5	72131701	Regularización asfáltica	tn	78,91	557.137	43.963.681
6	72131701	Carpeta asfáltica de 3cm de espesor	m3	47,34	1.364.747	64.607.123
		Calle Intendente Eduardo Fleitas (desde Calle Prof. Oilda Gómez hasta Calle Diosa Astrea) - Tramo 3				-
7	72131701	Riego de liga RR-1C	lt	2.165,00	6.126	13.262.790
8	72131701	Regularización asfáltica	tn	173,16	557.137	96.473.843
9	72131701	Carpeta asfáltica de 3cm de espesor	m3	103,89	1.364.747	141.783.566
		Calle Prof. Oilda Gómez (desde Calle Asunción hasta calle Augusto Roa Bastos) - Tramo 4				-
10	72131701	Riego de liga RR-1C	lt	1.133,13	6.126	6.941.524
11	72131701	Regularización asfáltica	tn	90,65	557.137	50.504.469
12	72131701	Carpeta asfáltica de 3cm de espesor	m3	54,39	1.364.747	74.228.589
		TOTAL				**728.373.957**

Total: Gs. 728.373.957 (Guaraníes setecientos veinte y ocho millones trescientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y siete).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

*La obra objeto del Presente llamado es denominada **"PAVIMENTACION Y PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA"** cuyo sitio de obras se encuentra en la compañía mencionada en la cual se realizaran los trabajos conforme las Especificaciones técnicas, planilla de Computo métrico y planos según el PBC.----------*

El periodo de construcción de la obra será de 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato y orden de inicio de la Obra.----------

Chaves Construcciones

***Dirección de la Obra:** Calle del Maestro hasta llegar al edificio del palacio de justicia.----------*

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

Forma de Pago: No se otorgaran anticipos los pagos serán Contra Certificado.

La Factura deberá ser presentada en la Municipalidad de Caacupé, situado sobre las calles Padre Ayala Solís entre Boqueron y Alberdi, Mesa de Entrada, 1er piso de la Institución en horario de oficina, lunes a viernes de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs. Dichas

días calendarios en los horarios de oficinas mencionados anteriormente.----------

La factura deberá ser verificada por la Dirección de Administración y Finanzas, y si en dicha verificación se constate algún error en el llenado de la factura correspondiente, se deberá comunicar al Contratista.----------

Una vez corregida la factura, se deberá realizar nuevamente los procedimientos mencionados más arriba.----------

***Los Certificados**: Contratista preparará los certificados de Obra conforme a los ítems de la planilla de Oferta y al avance y desarrollo de la Obra en cuestión, y presentará en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Caacupé (1° Piso) en horario de oficina, de lunes a viernes, de 07:00 hs a 14:00 hs, sábados de 07:00 hs a 11:00 hs, para ser sometida a estudio y consideración del responsable de la fiscalización de Obras. Posteriormente y una vez aprobado por el fiscal de obras, emitirá el certificado definitivo correspondiente, en un plazo no mayor a 10 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción por mesa de entrada de la Municipalidad de Caacupé los certificados presentados por el Contratista.*----------

Fondo de reparo: *De cada pago se retendrá el 5% en concepto de fondo de reparos Contemplado en el art. 39 inciso "c" de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".*----------

*El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% (diez por ciento) del valor del contrato en forma de póliza.***

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Seguro contra daños de bienes de terceros, monto global no inferior a Gs. 10.000.000 por persona y hasta 40.000.000 por vez.----------

Seguro contra accidente de Trabajo para amparar a su personal, que cubra en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a Gs. 10.000.000 por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma indicada.

Seguro contra todo riesgo en zona de obras y materiales de la contratante: monto global no inferior a Gs. 10.000.000 por vez.----------

Las pólizas deberán tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de La Empresa de Seguros de la Contratante.----------

Todas las pólizas de seguro deberán presentarse a la Unidad Operativa de Contrataciones para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la orden de inicio.----------

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). N/A.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). N/A.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Pavimentación con Provisión de Mezcla Asfáltica.----------
Calle Asunción (desde Del Maestro hasta calle Prof. Oilda Gómez) - Tramo 1.----------
Calle Prof. Oilda Gómez (desde Calle Asunción hasta calle Intendente Eduardo Fleitas) - Tramo 2.----------
Calle Intendente Eduardo Fleitas (desde Calle Prof. Oilda Gómez hasta Calle Diosa Astrea) - Tramo 3.----------
Calle Prof. Oilda Gómez (desde Calle Asunción hasta calle Augusto Roa Bastos) - Tramo 4.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

Chaves Construcciones S.A
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.---------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los Treinta días del mes de Noviembre de 2016.----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Señor Silvio Manuel Peña Ferrario
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.